

SINDLAB AUTONOMOS

SERIE NORMAS

BOLIVIA

CONSTITUCION 2009

CONTENIDOS SOBRE TRABAJO AUTONOMO

Art.47.II. Las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, **por cuenta propia, y gremialistas en general**, gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económico-financieros para incentivar su producción.

Art 51. VII. Las trabajadoras y los trabajadores **por cuenta propia** tienen el derecho a organizarse para la defensa de sus intereses.

Art. 54. III: Las trabajadoras y los trabajadores, en defensa de sus fuentes de trabajo y en resguardo del interés social podrán, de acuerdo con la ley, reactivar y reorganizar empresas en proceso de quiebra, concurso o liquidación, cerradas o abandonadas de forma injustificada, y conformarán **empresas comunitarias o sociales**. El Estado podrá coadyuvar a la acción de las trabajadoras y trabajadores.

Art. 55. El **sistema cooperativo** se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley.